

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICML", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA DRA. ELVA GUADALUPE ESCOBAR BRIONES; POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CCA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. TELMA GLORIA CASTRO ROMERO, SU DIRECTORA; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su objetivo 3.5 "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sustentable. Así mismo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (**PECITI**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, que establecen la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

2.-El 18 de diciembre de 2017, el CONACYT emitió la Convocatoria 2018 de "apoyo complementario para - la consolidación de "Laboratorios Nacionales CONACYT".

3.- El "ICML" presentó ante el CONACYT el Proyecto denominado Laboratorio Nacional Buques Oceanográficos (**LaNB/O**) (Consolidación) con la asociación del "INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA /UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, IBT/UNAM"; el "INSTITUTO DE GEOFÍSICA / UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO IGeof/UNAM", y el "CENTRO DE CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA, / UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CCA/UNAM", el "INSTITUTO DE GEOGRAFÍA / UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO IGG/UNAM", EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, CICESE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, CIBNOR y el INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, INAH, mismo al que dicho Consejo le asignó el número de referencia 295157, y que en lo sucesivo se denominará el "**PROYECTO**".



4.- Después de ser sometido a revisión por parte de CONACYT, en fecha 13 de marzo de 2018 informa que el Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA aprobó la asignación de recursos hasta por **\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)**, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO / COORDINACION DE INVESTIGACION CIENTIFICA / INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA**, a través del INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA, para desarrollar la propuesta del "PROYECTO"; formalizando el Convenio de Asignación de Recursos con fecha 8 de mayo de 2018.

5.- Con esta selección, el "ICML" pretende celebrar unas Bases de Colaboración con el "IBT", el "IGeof", el "CCA" el "IGG" y el, "IIA" cuyo objeto es el establecimiento de los lineamientos para la aportación de los recursos aprobados al "PROYECTO".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ICML":

I.1. Que es una dependencia universitaria, creada el 15 de agosto de 1973.

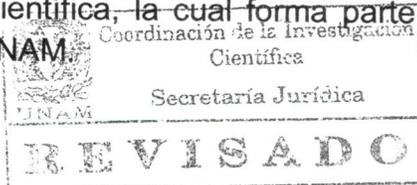
I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran: Realizar investigación científica en las áreas de su competencia, para contribuir al impulso y desarrollo de las Ciencias del Mar y Limnología. Contribuir al conocimiento de los mares, de las aguas continentales y de sus recursos. Colaborar en la formación de investigadores, técnicos y profesores altamente calificados, en las diversas áreas de las Ciencias del Mar y Limnología que requiere el país. Promover el desarrollo de la investigación marina y de las aguas continentales en el país. Proporcionar asesoría científica y técnica, tanto dentro como fuera de la UNAM, en las áreas que el propio Instituto cultiva. Difundir el conocimiento de las Ciencias del Mar y la Limnología.

I.3. Que la Dra. Elva Guadalupe Escobar Briones, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.

I.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Colonia UNAM C.U., C.P. 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA EL "CCA":

II.1. Que es una dependencia universitaria creada el 21 de febrero de 1977, según se establece en su Acuerdo de Creación y que está incorporada a la Coordinación de la Investigación Científica, la cual forma parte de la organización académica administrativa de la UNAM.



II.2. Que de conformidad con el artículo 9° fracción IX del Estatuto General, es una dependencia de la UNAM que tiene entre sus objetivos desarrollar y promover las ciencias atmosféricas y ambientales en la UNAM, y en México, mediante la generación de conocimiento de manera integral e interdisciplinaria, y mediante la formación de recursos humanos especializados en dichas áreas.

II.3. Que la Dra. Telma Castro Romero, en su carácter de Directora del Centro de Ciencias de la Atmósfera cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.

II.4. Que para efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el inmueble que ocupan las instalaciones del Centro de Ciencias de la Atmósfera, ubicado en el Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México. C.P. 04510.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que de conformidad con lo establecido en el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM del 05 de septiembre del 2011, las presentes Bases de Colaboración cuentan con el Visto Bueno del Coordinador de la Investigación Científica.

III.2. Que expuesto lo anterior están de acuerdo con sujetar su compromiso a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.

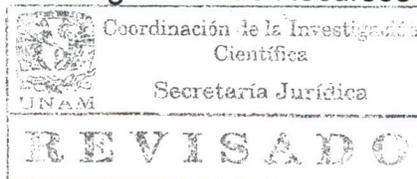
El objeto de las presentes Bases es la colaboración entre las partes con el fin de participar en el "PROYECTO" No. 295157 del CONACyT, denominado "Laboratorio Nacional Buques Oceanográficos" (LaNB/O).

SEGUNDA.

Las Partes están incorporados a la Coordinación de la Investigación Científica por lo que conforme a lo establecido en la Declaración Tercera deberán tener el visto bueno del Dr. William Henry Lee Alardín.

TERCERA.

Para el cumplimiento del objeto de las presentes Bases, las partes se comprometen a participar en las actividades, conforme a las especificaciones y características señaladas en el Convenio de Asignación de Recursos "Anexo 1".



CUARTA .

Para la realización del objeto de las presentes Bases el "ICML" se compromete a aplicar los recursos concurrentes aportados por el "CCA" (\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100M.N.)) para ejercerse en "Reactivos e Insumos" para la operación del LANB/O.

QUINTA.

Para la realización del objeto de las presentes Bases, el "CCA" se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para ejercerse en "Reactivos e Insumos" para el "LANB/O"
- b) Dar el crédito correspondiente al CONACyT y al LANB/O en propuestas, tesis, publicaciones materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo o de proyectos subsecuentes que utilicen la infraestructura del Laboratorio.

SEXTA.

Para los efectos de estas Bases, las partes designan como Responsables Técnicos:

- a) Dra. Elva Escobar Briones, Investigadora Titular "C" de T.C. y Directora del "ICML", por parte de este Instituto.
- b) Dr. Jorge Zavala Hidalgo , Investigador Titular "B", T.C por parte del "CCA"

Así mismo, designan como Responsables Administrativos:

- a) C.P. Rosa María Pacheco López, Secretaria Administrativa del "ICML".
- b) Lic. Agustín Ismael Pineda Cruz, Secretario Administrativo del "CCA".

SÉPTIMA.

Para el correcto desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, las partes forman una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una, y cuyas atribuciones serán:

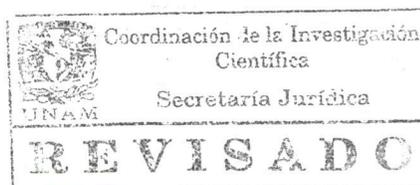
- a) Administrar los recursos asignados.
- b) Coordinar las acciones de colaboración Académica y Científica con el Laboratorio Nacional Buques Oceanográficos.
- c) Dirimir cualquier conflicto que pudiese surgir.

Los directores de los Institutos destinan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica a:

Por el "ICML", Dra. Maria Adela Monreal Gómez, Secretaria Académica del "ICML".

Por el "CCA" Dr. Carlos Canet Miquel, Secretario Académico del "CCA".

OCTAVA.



Handwritten marks:
7/11
64

Para la adecuada coordinación de las actividades objeto del presente instrumento, la Dra. Elva Guadalupe Escobar Briones será la encargada de coordinar y supervisar el cumplimiento de las Bases.

NOVENA.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de las Bases, conforme a lo previsto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la Universidad Nacional Autónoma de México.

DÉCIMA.

Las presentes Bases tendrán vigencia del 4 de junio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, en virtud de que con esa fecha se iniciaron las actividades.

DÉCIMA PRIMERA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a sus contrapartes, notificándolas con un mes de anticipación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y mediante Convenio Modificatorio; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.

Las partes convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por las dependencias participantes.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2018.

POR EL "ICML":

Elva Escobar Briones

Dra. Elva Guadalupe Escobar
Briones
Directora del "ICML"

POR EL "CCA":

Telma

Dra. Telma Gloria Castro Romero
Directora del "CCA"

Vo. Bo.

William Henry Lee Alardín

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la Investigación Científica



11